

EXP-UNC: 2496/2014**CÓRDOBA, 14 de diciembre 2020****VISTO:**

El EXP-UNC: 2496/2014, por medio del cual la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional solicita la modificación del contrato de Servicio Técnico y de Mantenimiento de Equipos de Transporte de Personas de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, aprobado por Res. Decanal N° 129/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que la modificación del contrato de que se trata no importa cambio de modalidad de acuerdo a las previsiones de la Ors. 5/13 del H.C.S, manteniéndose la misma como contratación menor, hasta veinte (20) Módulos.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demanda el pago del servicio.

Que las razones de emergencia sanitaria y económica imperantes con motivo del COVID-19, justifican hacer lugar al pedido.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la cláusula addenda al contrato de Servicio Técnico y de Mantenimiento de Equipos de Transporte de Personas aprobado por Res. Decanal N° 129/2020, que, como ANEXO I, forma parte de la presente y suscribirla.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el pago de las erogaciones que demanda la cláusula addenda aprobada en el artículo precedente con fondos provenientes de las fuentes: Contribución Gobierno Nacional y/o Fondo en Dependencia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese. Notifíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, al Área Económica Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese. -

RESOLUCIÓN FCC N°: 599



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

**CONTRATO DE SERVICIO TECNICO Y DE MANTENIMIENTO DE
ASCENSORES
(ORD. MUNICIPAL 10.950 Y MODIFICATORIAS)**

CLAUSULA ADDENDA

Entre la Universidad Nacional de Córdoba –Facultad de Ciencias de la Comunicación- representada en este acto por la Decana, Mgter. Mariela Parisi, conforme autorización y delegación surgidas de la Ord. HCS 5/2013 por una parte y, la firma SERVI SEC ASCENSORES SRL CUIT N° 33-71466510-9, representada en este acto por el Sr. EMILIO CICERAN, D.N.I 23.194.044, convienen de común acuerdo modificar las CLÁUSULAS SEGUNDA y TERCERA del contrato de Servicio Técnico y de Mantenimiento de Equipos de Transporte de Personas de la Facultad de Ciencias de la Comunicación aprobado por Resolución Decanal N° 129/2020, de acuerdo a las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: las partes acuerdan que el plazo de la prestación del servicio será de dieciocho (18) meses desde el 01 de febrero de 2020 al 31 de julio de 2021.

SEGUNDA: las partes acuerdan que EL PROPIETARIO abonará pro el servicio la suma total de pesos DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (\$221.718) IVA incluido. La forma de pago de pago será: las primeras once (11) cuotas mensuales de pesos once mil ochocientos cincuenta y ocho (\$11.858.-) y las siguientes siete (7) cuotas mensuales de pesos trece mil cuarenta (\$13.040.-) a mes vencido y contra entrega de factura y recibo en forma.

Las partes acuerdan que permanecen indemnes las restantes estipulaciones del contrato aprobado por Resolución Decanal N° 129/2020.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad de Córdoba, a los 12 días del mes de Diciembre del año 2020-



Mgter. Mariela Luceola Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba


SERVISEC S.R.L.
EMILIO CICERAN
SOCIO GERENTE